JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNCIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00587

Decisión: Corrige auto que libra mandamiento de pago.

Se incorpora al expediente solicitud de corrección de auto que libra mandamiento de pago, presentada por la parte demandante. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Corrige** el numeral primero de la parte resolutiva del auto proferido el 29 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandada **MARCELA CORREA MONTOYA** y no Marcela Correa Monotoya, como erradamente se indicó en dicha providencia.

   En lo demás el auto permanecerá incólume.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, _18_ julio 2022

sz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6dca36f1e0b64f065f7d5aa8ebf70b2e973412b836991515ab39d985654d278**

Documento generado en 15/07/2022 03:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica